

Valparaíso, 20 AGO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500675

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500675, presentada por el contribuyente Belia Pamela Gonzalez Soto. RUT: , de fecha 24/07/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

5724679206	5724681626	5724684336	5724686926
5724692856	5724695206	5724697716	

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

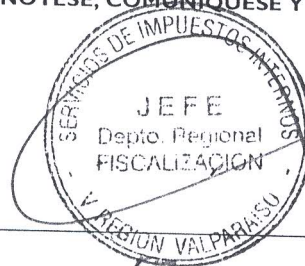
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => ☒ 80% del interés penal ☒ 80% de Multas asociadas al impuesto ☐ % de multa Infraccional
IMPUESTO RENTA => ☐ % del interés penal ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL => ☐ % del interés penal ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas
OTRAS MULTAS => ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día, hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Signature]
ERICA MORALES MARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación 51 de fecha 20 AGO. 2014 Res. Ex. N°0500675; de fecha 20 AGO. 2014 que incluye entrega de giros